



**LINEAMIENTOS DE LOS GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PERUANA DEL CENTRO – UPeCEN**

RR N° 023-2024/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Dra. Edsy Matos Molina	Directora de la Dirección de Gestión de la investigación
Revisado por	Dr. Christian Heldrich Gamarrá Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		19 de marzo de 2024

HUANCAYO - 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2024/R-UPeCEN

Huancayo, 19 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 083-2023/R-UPeCEN, que aprueba entre otros, las Líneas de Investigación, los Lineamientos de los Grupos de Investigación, el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

El Informe N° 015-2024-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde da cuenta de la necesidad de dejar sin efecto las Líneas de Investigación, los Lineamientos de los Grupos de Investigación, el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, asimismo, remite la propuesta para la aprobación de los siguientes documentos: Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este mismo contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones, entre otras, de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que mediante Informe N° 015-2024-DGI-UPeCEN, la Dirección de Gestión de la Investigación, ha remitido los siguientes documentos para su aprobación: Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, resultando conveniente contar con nuevos documentos técnicos normativos que regulen la investigación y su desarrollo en la Universidad;

Que las Líneas de investigación, orientan la actividad académica e investigativa de la comunidad universitaria, así como la formación de investigadores en todas las áreas de la Universidad;

Que los Lineamientos de los Grupos de Investigación, establecen los criterios para la conformación de los grupos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación establecida en la Universidad;

Que el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, regula los procesos de selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación);

Que los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, promueve el incentivo de la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 083-2023/R-UPeCEN, en el extremo que aprueba las Líneas de Investigación, Lineamientos de los Grupos de Investigación, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN y conservarla en todo en cuanto no se le oponga.

Segundo.- APROBAR los siguientes documentos de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN

Tercero.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

Cuarto.- DISPONER que los documentos a los que se refiere el artículo segundo de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 20 de marzo de 2024.

Quinto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los documentos aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

ÍNDICE

1. MARCO LEGAL	5
2. LINEAMIENTOS GENERALES	5
3. GLOSARIO.....	5
4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	6
5. REGISTRO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:	8
6. REQUISITOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:	9
7. PARA LA POSTULACIÓN	9
8. EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.....	10
9. SOPORTE A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:	12
10. LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN TENDRÁN ACCESO A:	12
11. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	12
12. DISPOSICIONES FINALES	12
13. ANEXOS.....	13

1. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220, y sus modificatorias
- Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD; y sus ampliaciones y/o modificatorias
- Estatuto de la Universidad Peruana Del Centro
- Plan Estratégico Institucional vigente de la universidad.
- Política General de Investigación vigente de la universidad.
- Plan que detalla el desarrollo de la investigación vigente de la universidad.
- Reglamento de la Gestión de Docentes vigente de la universidad.
- Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente vigente de la universidad.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

Se denomina grupos de investigación a las unidades básicas organizadas para el desarrollo de las actividades de investigación científica, social y desarrollo de investigación formativa en la Universidad Peruana Del Centro (UPeCEN). Están conformados por equipos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación. Por otro lado, pueden formar o entrenar a estudiantes o docentes para ejercer la investigación, por lo que pueden contar con alumnos tesisistas o que estén desarrollando trabajos de investigación activos dentro del grupo. Son grupos liderados por el Docente Investigador UPeCEN, y conformados por Docentes que hacen investigación y/o estudiantes. Estos grupos deben dedicarse a estudiar temas comprendidos dentro de las líneas de investigación de la universidad, relacionados con el desarrollo e innovación a nivel local, regional, nacional o global; en concordancia a la normativa de la Universidad Peruana Del Centro.

3. GLOSARIO

- **Docente Investigador UPeCEN:** Es un docente que tiene la categoría RENACYT vigente y que puede liderar un grupo de investigación en caso sea designado como tal. No necesariamente cuenta con la filiación de la UPeCEN.

- **Docente que hace investigación:** Es un docente, bajo cualquier modalidad o régimen, que dicta clases en la universidad. Asimismo, tiene interés en desarrollar capacidades de investigación con el propósito de obtener la categoría de Renacyt; y tiene filiación con la UPeCEN.
- **Estudiante:** Es un estudiante con matrícula vigente en la universidad con el deseo de formarse en habilidades de investigación. También puede ser un egresado de cualquier carrera profesional que oferta la Universidad Peruana Del Centro, que desarrolla (o desarrolló) un trabajo de investigación para obtener el grado académico correspondiente; o desarrolla (o desarrolló) una tesis de pregrado para obtener el título profesional correspondiente. El trabajo de investigación o tesis de este, si forma parte de un grupo de investigación, debe ser un artículo científico o de desarrollo tecnológico. El estudiante o egresado, desea entrenarse en labores de investigación; y al finalizar su participación debe entregar un informe de labores a sus superiores según función.

4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Los grupos de investigación y las líneas de investigación con las que cuenta la UPeCEN son las que se muestran a continuación:

Tabla 1. Grupos de Investigación y Líneas de Investigación de acuerdo a las carreras profesionales que oferta la UPeCEN

Facultades / Escuela Profesional	Grupos de Investigación	Línea de Investigación
1. Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas		
1.1. Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política	Grupo de Investigación en Derecho y Ciencia Política	Derecho Laboral, de la Empresa y de la Economía
1.2. Escuela Profesional de Administración de Empresas	Grupo de Investigación en Administración de Empresas	Gestión de procesos, operaciones empresariales y fortalecimiento del potencial humano en las organizaciones

Los grupos de investigación deben estar conformados por:

4.1. Docente Investigador UPeCEN

Funciones:

- Elaborar proyectos de investigación acorde con la línea de investigación de la

UPeCEN que van a desarrollar.

- Integrar y liderar los grupos de investigación al cual fue designado.
- Capacitar a docentes y estudiantes en la consecución de competencias investigativas.
- Informar de sus actividades a la Oficina de Promoción de la Investigación (OPI-UPeCEN), Dirección de la Gestión de la investigación (DGI-UPeCEN), o demás autoridades competentes.
- Tener asignado con la universidad, como mínimo, 10 (diez) o más horas lectivas o no lectivas.
- Dedicar al menos el 20% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquiera sea su categoría o condición docente. Si es líder de las líneas de investigación, debe dedicar al menos el 50% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquier sea su categoría docente o condición docente.

Requisitos:

- Tener grado de Magíster y/o Doctor, debidamente registrado por SUNEDU.
- Contar con la categoría RENACYT en cualquier nivel.
- Tener asignado con la universidad, como mínimo, 10 (diez) o más horas lectivas o no lectivas.
- Dedicar al menos el 20% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquiera sea su categoría docente. Como jefe de grupo de investigación debe dedicar al menos el 50% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquier sea su categoría docente.
- Los especificados en el Perfil Docente de la Universidad.

4.2. Docente que hace investigación

Funciones:

- Participar activamente en grupos de investigación al cual su designado.
- Participar en las capacitaciones de investigación.
- Informar de sus actividades al coordinador de investigación de la facultad que corresponde, Oficina de Promoción de la Investigación, Dirección de la Gestión de la investigación o demás autoridades competentes.

Requisitos:

- Ser docente UPeCEN ordinario (auxiliar, asociado o principal) o contratado; bajo cualquier régimen o modalidad.
- Tener capacitación en temas vinculados a investigación; o haber publicado investigaciones en revistas.
- Haber sido asesor de tesis o trabajo de investigación, o miembro de jurado de evaluación de tesis o trabajo de investigación
- Estar registrado en el CTI Vitae del CONCYTEC.

4.3. Estudiantes

Funciones:

- Participar activamente en el grupo de investigación al que pertenece.
- Participar en las capacitaciones de investigación.
- Informar de sus actividades al coordinador de investigación de la facultad que corresponde, Oficina de Promoción de la Investigación, Dirección de la Gestión de la investigación o demás autoridades competentes.

Requisitos:

- Ser estudiante con matrícula vigente en la universidad con el deseo de formarse en habilidades de investigación. También puede ser un egresado de cualquier carrera profesional que oferta la Universidad Peruana Del Centro, que desarrolla (o desarrolló) un trabajo de investigación para obtener el grado académico correspondiente; o desarrolla (o desarrolló) una tesis de pregrado para obtener el título profesional correspondiente. Debe mostrar el deseo de entrenarse en labores de investigación.

5. REGISTRO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:

Los grupos de investigación serán conformados mediante Resolución Rectoral, a pedido de la Dirección de la Gestión de la Investigación (DGI-UPeCEN); y luego comunicados a este. Esta conformación es por un periodo de un (01) año, el cual puede ser renovada, previa solicitud de la

DGI-UPeCEN.

Cada grupo de investigación deberá recibir el apoyo del coordinador de investigación de cada facultad. Cada escuela profesional de la universidad, deberá contar con al menos un grupo de investigación asociada a una línea de investigación.

6. REQUISITOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:

- Estar conformados mediante Resolución Rectoral y registrados por la DGI-UPeCEN.
- Contar con un nombre único que permita identificar el campo de investigación que desarrollará.
- Estarán liderados por un Docente Investigador UPeCEN, al menos tres (03) docentes que hacen investigación; y al menos por dos (02) estudiantes a solicitud de estos.
- Contar con al menos una propuesta de proyecto de investigación.

7. PARA LA POSTULACIÓN

El Docente Investigador UPeCEN deberá llenar la ficha de postulación y entregarla a la DGI-UPeCEN, mencionando el ORCID y el perfil RENACYT, CTI-Vitae (nacionales) o equivalente (para extranjeros), todos vigentes. Todos los miembros del grupo de investigación deben adjuntar una carta de presentación de cada uno. Las cartas de presentación deberán presentarse de forma virtual y deben ser dirigidas a la DGI-UPeCEN cumpliendo lo siguiente: (Anexo 1)

- Para el docente investigador UPeCEN, la carta deberá ser emitida por el decano de la facultad, y por el director de la DGI.
- Para los docentes que hacen investigación, las cartas serán emitidas solo por el docente investigador UPeCEN.
- Para los estudiantes, las cartas serán emitidas por el coordinador de investigación de cada facultad UPeCEN.
- Los grupos de investigación deberán ceñirse a las líneas de investigación vigentes y correspondientes.
- Los integrantes del grupo de Investigación deberán presentar una declaración Jurada en la que señalen alinearse a las disposiciones del Comité de Ética, Integridad Científica y

Propiedad Intelectual de la UPeCEN para el desarrollo de investigación en el marco de protección a la propiedad intelectual y derechos de autor.

8. EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El docente investigador UPeCEN deberá llenar la solicitud de inscripción Anexo 2 y la ficha de información del Anexo 3 y Anexo 4, que será proporcionada por la OPI-UPeCEN. La postulación se hará mediante correo dirigido al DGI-UPeCEN.

La DGI verificará la solicitud y evaluará la ficha de postulación del grupo de investigación. La DGI-UPeCEN también está en la potestad de designar un evaluador y/o grupo de evaluadores externos a la DGI-UPeCEN, a fin de preservar la integridad ética si lo requiriese. La ficha debe ser acompañada por las cartas de presentación de cada uno de los miembros del equipo de investigación y del docente investigador UPeCEN. Los datos de cada miembro del equipo a evaluar estarán descritos en el perfil RENACYT CTI-Vitae o equivalente para investigadores extranjeros y en la ficha de cada integrante de grupo (Anexo 3). Tras la evaluación de la documentación, la OPI-UPeCEN comunicará la fecha para una exposición oral; y después de ello se notificará la decisión final al líder del grupo y al equipo de investigadores.

Finalizada la solicitud, la DGI-UPeCEN evaluará al grupo de investigación en un periodo no mayor a treinta (30) días hábiles. Así mismo, citará al grupo de investigación a una exposición oral de 20 minutos para exponer sus metas y proyecciones en la línea de investigación (la presentación será en formato libre, conducida por el líder del grupo).

Los aspectos por evaluar al inicio de las actividades del grupo, se establecerán a partir de la fecha de inscripción en base a los perfiles de los investigadores, los cuales se ponderarán del 0 al 100%, según las siguientes categorías de evaluación: (Anexo 5)

- Producción científica y de innovación: número de artículos publicados en revistas indizadas (categorizadas por el cuartil, tipo de publicación, colaboración internacional, corresponsalía), capítulos de libros o libros con revisión por pares, patentes solicitadas, prototipos y otros vinculados a la temática del grupo (35%).
- Adquisición de fondos: número de fondos concursables tanto internos como externos a los

que se ha postulado, montos obtenidos en financiamiento (15%).

- Formación de recursos humanos: número de trabajos de bachiller y tesis vinculados a la temática del grupo que fueron publicados en: repositorio institucional, en revistas científicas o divulgadas en medios (15%).
- Visibilidad: notas periodísticas, presencia en eventos nacionales o internacionales, actualización del contenido en la web, mantenimiento y actualización de perfiles de los miembros de los grupos (15%).
- Proyectos registrados: número de proyectos registrados en la DGI como investigador principal, tesis o parte del equipo de investigación, vinculados a la temática del grupo. Y, proyectos nacionales e internacionales donde el grupo de investigación participe como líder, como asociado o como colaborador (10%).
- Participación en congresos o eventos nacionales e internacionales: número de trabajos aceptados, así como invitaciones a ponencias como disertantes (10%).

El respaldo y reconocimiento al grupo de investigación será de tres (3) años consecutivos; los grupos serán registrados en la DGI-UPeCEN, adscritos a las carreras profesionales en las modalidades de afiliación principal o secundaria. Los grupos podrán pedir una reevaluación de su categoría mediante una solicitud del líder en cualquiera de las convocatorias generadas por la OPI-UPeCEN a partir de los 11 meses de su registro.

Los grupos podrán registrarse o ratificarse cada año y su reconocimiento cada 3 años, según lo siguiente:

- **Registro.** Un grupo que cuenta con el puntaje requerido.
- **Rechazo de registro.** El grupo que no alcanzó el puntaje mínimo requerido. Podrá presentarse nuevamente para la siguiente convocatoria.
- **Ratificación.** Un grupo mantendrá su registro si cumple todos los requisitos que especifica el correspondiente lineamiento.
- **Descalificación.** En los siguientes casos:
 - Aplica a todo grupo que luego de un año no logra alcanzar con las actividades planificadas en el año. Con ello se desactiva el grupo.
 - Al detectarse falsedad en la información brindada por el grupo durante su proceso

de postulación se derivará el caso, ante las instancias correspondientes a nivel de la UPeCEN.

9. SOPORTE A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:

Tanto la DGI-UPeCEN, las facultades y escuelas profesionales facilitarán la gestión y el acceso a sus instalaciones y otras facilidades de la universidad para la investigación, previa coordinación.

10. LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN TENDRÁN ACCESO A:

- Correos institucionales de dominio @upecen.edu.pe, espacios comunes de investigación previa coordinación, acceso a las plataformas virtuales y a los recursos de la biblioteca.
- Puntos extra, prioridad y/o exclusividad en los concursos de fondos internos de la DGI-UPeCEN.
- Un espacio en la web de investigación de la universidad.
- Paquete de capacitaciones para mejorar las competencias de investigación de sus miembros.

11. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En el primer año se acepta la inscripción y registro de grupos de investigación existente o de reciente creación en este momento, con la finalidad de impulsar las investigaciones en la universidad; generándose así la flexibilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos para los Docentes Investigadores UPeCEN y los docentes que realizan investigación.

A partir de los siguientes años se aplicará el proceso de evaluación de los grupos de investigación establecidos en este documento.

12. DISPOSICIONES FINALES

Lo dispuesto en este documento será revisado periódicamente conforme al crecimiento de la universidad y de la producción científica; así como de la disponibilidad de presupuesto. Toda situación no comprendida o de controversia sobre los puntos tratados en este reglamento se resolverá por el Rector y demás autoridades competentes

13. ANEXOS

ANEXO 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, de de

Señor

Director de Gestión de la Investigación Universidad Peruana Del Centro

Presente. –

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para presentar a: (rellenar nombre completo), quien solicita ser parte del grupo de investigación: (rellenar nombre del grupo), para los fines que lo requiera bajo mi aprobación y apoyo, estando de acuerdo con la suscripción del grupo de investigación a la carrera profesional cuando el grupo califique para su registro en la DGI-UPeCEN.

Es propicia la ocasión para reiterarle mi estima y consideración personal.

Atentamente.

(Firma)

..... [Escribir nombres y apellidos]

ANEXO 2: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Huancayo,_dede 202....

Señor

Director de Gestión de la Investigación Universidad Peruana Del Centro

Presente. –

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para presentar la postulación a inscripción y evaluación del grupo de investigación: _____(rellenar nombre del grupo)_

Conformado por: (rellenar los datos de cada miembro del grupo)

	Nombres y Apellidos	Afiliación CIENTÍFICA y otra	Código ORCID	DNI / Pasaporte
Docente Investigador UPeCEN				
Grupo de investigación				
Docente que hace investigación 1				
Docente que hace investigación 2				
Docente que hace investigación 3				
Docente que hace investigación 4				
Equipo en formación				

Estudiante				
Estudiante				
Estudiante				

Adjuntamos la ficha de inscripción (anexo 2) resuelta con el código: __ (ver anexo 2) y las cartas de presentación de cada miembro del grupo.

Es propicia la ocasión para reiterarle mi estima y consideración personal.

Atentamente.

.....

(Escribir nombres y apellidos del líder del grupo de investigación)

ANEXO 3: FICHA DE INFORMACIÓN DE CADA INTEGRANTE DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Rellenar la ficha, solicitar el acceso y código en la Oficina de la Promoción de la Investigación (aquí se indicará la base de datos de investigación a partir de la cual se evaluará). La ficha debe ser rellena por el Docente Investigador UPeCEN y adjuntar todas las cartas de presentación del Docente Investigador UPeCEN y el grupo de investigación.

Datos para proporcionar en la ficha virtual:

DATOS GENERALES DE CADA DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIANTE:

Apellidos y nombres:
DNI / Pasaporte para extranjeros:
Código de docente o Estudiantes, cuando corresponda:
Carrera profesional o programa académico de pregrado o posgrado:
Facultad
Grados académicos:
Afiliación actual:
Centro de labores:
Especialidad:
Línea de investigación
Enlace del perfil para la evaluación: Recordar que el acceso (enlace o <i>link</i>) al perfil de investigación es desde donde se evaluarán todos los criterios, para nacionales será el del perfil Renacyt CTI Vitae (ex DINA). Para extranjeros, se evaluará desde el equivalente.
Enlace del perfil Google Scholar
ID SCOPUS
Correo electrónico institucional:
Correo electrónico opcional:
Teléfono:
Afiliación a laboratorio o unidad de investigación si corresponde:

ANEXO 4: FICHA DE INFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA PROYECCIÓN DEL GRUPO

Indicar los nombres y registro DGI de los proyectos de sus miembros dentro de la universidad.

Indicar los nombres de las tesis y sus autores, subidas al repositorio (solo de las tesis dentro del tema del grupo según sea el caso)

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL GRUPO

Toda esta información se completará en el formulario virtual y será verificada en el Perfil CTI Vitae. Cargar aquí todas las cartas de presentación en PDF

Docente Investigador UPeCEN Fecha:

Indicar el impacto que sus investigaciones pueden causar en la sociedad proyecto que desean desarrollar a corto plazo:

Indicar con qué instituciones debemos afianzar relaciones para el éxito

ÁREA DE DESARROLLO DE LA LABOR DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO:

Indicar el tema de investigación del grupo:

Tesis divulgadas en medios *	4 por c/u
Tesis repositorio institucional	3 por c/u
Trabajos de bachiller en repositorio institucional	2 por c/u
Visibilidad en los últimos 3 años (15%).	Máximo 15
Notas periodísticas	3 por c/u
Exposición en eventos nacionales	3 por c/u
Exposición en eventos internacionales	5 por c/u
Actualización del contenido en la web **	5 en total
Actualización de perfiles de los miembros de los grupos en CTI- Vitae.	5 en total
Proyectos registrados en la DGI de la temática del grupo en los últimos 3 años (10%).	Máximo 10
Como Docente Investigador UPeCEN	10 por c/u
Como parte del grupo de investigación	5 por c/u
Participación en proyecto de tesis (como estudiante) en la universidad	3 por c/u
Participación en congresos o eventos nacionales e internacionales en los últimos 3 años (10%)	Máximo 10
Publicaciones en congresos internacionales (libro de resúmenes o póster)	3 por c/resumen

Publicaciones en congresos nacionales (libro de resúmenes o póster)	2 por c/resumen
---	--------------------

* se entiende que deberá...

** válido a partir de la segunda convocatoria.

No incluye ESCI

⁴ No incluye ESCI

ANEXO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios	Autor / Código	Colocar enlace
Tesis publicadas en revistas Científicas		
Tesis divulgadas en medios *		
Tesis repositorio institucional		
Trabajos de bachiller en repositorio Institucional		2 por c/u
Visibilidad en los últimos 3 años		
Notas periodísticas		3 por c/u
Exposición en eventos nacionales		3 por c/u
Exposición en eventos internacionales		5 por c/u
Actualización del contenido en la web **		5 en total
Proyectos		
Como Docente Investigador UPeCEN		
Como parte del grupo de Investigación		
Participación en proyecto de tesis (como estudiante) en la universidad		
Participación en congresos o eventos nacionales e internacionales		
Publicaciones en congresos Internacionales (libro de resúmenes o póster)		
Publicaciones en congresos nacionales (libro de resúmenes o póster)		

Crterio	Puntos
Producción científica y de innovación vinculados a la temática del grupo (35%).	Máximo 35
Artículos publicados en revistas indizadas SCOPUS/WOS ³ con colaboración internacional, en últimos 2 años. Si tiene colaboración intencional (+1 puntos) o coresponsalía (+2 puntos)]	7 por artículo

Artículos publicados en revistas indizadas SCOPUS/WOS ⁴ del tercer al quinto año anteriores (si tiene colaboración internacional (+1 punto) coresponsalía (+2 puntos)]	5 por artículo
Artículos publicados en revistas indizadas Scielo – ESCI en los últimos 5 años	3 por artículo
Capítulos de libros o libros con revisión por pares en los últimos 5 años	3 por capítulo
Patentes solicitadas, prototipos y otros en los últimos 5 años	7 por patente o similar
Adquisición de fondos en los últimos 5 años (15%).	Máximo 15
Fondos externos	10 por c/u
Fondos internos	5 por c/u
Formación de recursos humanos vinculados a la temática del grupo en los últimos 3 años de la Universidad Peruana Del Centro (15%).	Máximo 15
Tesis en publicadas en revistas científicas	5 por c/u

* se entiende que deberá acreditar ello

** válido a partir de la segunda convocatoria.